



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

INTENDENCIA



MISIÓN: "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

Filadelfia, 22 de julio del 2025

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN

Visto: La Resolución DNCP N° 892/2.025, por la cual se establecen Directrices para la comunicación de Dictamen Justificativo en procedimientos sin planificación, que en su Artículo N° 2 de los procedimientos, incumplimiento de planificación de los procedimientos a ser ejecutados señala: *comunicada una convocatoria sin planificación, el sistema de información de contrataciones públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) un dictamen firmado por la máxima autoridad o por el director de administración y finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.*—

El llamado con ID N° 471.485 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLES SAMU'U Y MISTOL ENTRE BOQUERON Y PALO SANTO".

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7.021/2.022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Art. N° 28 – De la Publicidad y **Modificación del Programa Anual de Constataciones** señala: *Las modificaciones a los Programas Anuales de Contrataciones (PAC) serán realizadas de acuerdo a los lineamientos dictados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

Que, el Decreto N° 2.262/2.024, que reglamenta la Ley N° 7.021/2.022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 37- Modificación del PAC establece: *Una vez aprobado y publicado el PAC y vencido el plazo para la comunicación, la convocante podrá agregar procedimientos de contratación debidamente justificados, con la comunicación de la convocatoria, generándose un Registro ID y actualizado de forma automática el listado de los procedimientos en el PAC. Las modificaciones serán reglamentadas por la DNCP, de acuerdo a las políticas, normas y lineamientos del SNSP. Dictados por el MEF.*

Que, la Resolución DNCP N° 230/2.025, por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por Ley 7.021/2.022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Glosario de términos inciso v) Modificación del PAC indica: Ajuste de la planificación de contrataciones **una vez vencido el plazo para su presentación, con la inclusión debidamente justificada de un nuevo procedimiento dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC).**

Que la Resolución que antecede a su Artículo N° 26 de la Modificación del PAC publicado.

Las convocantes podrán realizar las siguientes modificaciones al PAC aprobado y publicado con posterioridad a la fecha tope previsto para la comunicación del PAC, en el SICP: numeral 1.2 **incorporar un nuevo registro ID no planificado: Para los casos en que las convocantes necesiten**

VISIÓN: "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"

Lic. Claudine Rojas
Intendente
Municipalidad de Filadelfia



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

INTENDENCIA



MISIÓN: "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

incorporar un procedimiento no planificado en el PAS original, lo podrán realizar directamente desde la comunicación de la convocatoria, a tal efecto, el registro del ID se generará automáticamente en el SICP.-----

Que, La presente contratación no fue prevista en el **Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC)** del ejercicio fiscal en curso, ya que la necesidad de ejecutar la obra surgió como consecuencia de una necesidad imprevista a consecuencia de las lluvias atípicas que tuvimos en los meses anteriores (marzo, abril y mayo), y nos ocupamos de canalizar los recursos disponibles para dar seguridad a la circulación normal de las personas que viven en el barrio Amistad, uno de los Barrios ms poblados de Filadelfia para llegar a sus trabajos, escuelas y gestiones normales que realizan los ciudadanos en el centro de la ciudad.

Que, luego de un exhaustivo análisis con el Departamento de Obras Viales y la Dirección de Finanzas, se vio la necesidad de realizar la obra para el desplazamiento de quienes concurren todos los días por las calles en estado deplorable a consecuencia de las lluvias y el peligro que representa el mal estado de los caminos de terraplén de los principales accesos al centro.

La urgencia de continuar con las obras es el estado de las calles luego de cada lluvia, además que el clima actual se presenta óptimo para poder proseguir con las obras que se vienen ejecutando, siempre salvaguardando la integridad, la seguridad en el tránsito y la vida de las personas.

Considerando que con cada lluvia los accesos principales del barrio amistad son los más transitados y se tornan un peligro para los que se desplazan por ellas, vimos la necesidad de brindar caminos de todo tiempo, ya que son los únicos accesos que conectan a los barrios más poblados de la ciudad a las diferentes instituciones y comercios.

Cabe mencionar que el llamado con ID N° 471.485, cumplen con todos los requisitos que requieren un llamado con esa características, con los requisitos legales y reglamentarios aplicables, a pesar de no estar en el plan anual.




Lic. Claudelino Rodas
Intendente Municipal

VISIÓN: "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"